



DECRETO N° 1280

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1138, de fecha 25 de junio de 2018, mediante el cual se otorga una subvención al Consejo Consultivo de Salud Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez; el certificado de fecha 25 de abril de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1104, de fecha 18 de abril de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Consejo Consultivo de Salud Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de la Municipalidad de La Serena, de fecha 24 de abril de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención del Consejo Consultivo de Salud Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, de fecha 12 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

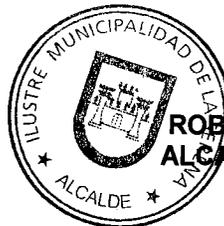
DECRETO:

- 1.-APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 26 de junio de 2018, entre el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** RUT N° 65.092.760-5, representado por don **GUILLERMO NELSON DONOSO CEPEDA**, con domicilio en La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para adquisición de mobiliario y otros elementos para sala de reuniones de dicha organización, ubicada al interior del Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- 2.-NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Consejo Consultivo de Salud Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/vcp



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HERNÁNDEZ

En La Serena, a 26 de junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, R.U.T. N° 65.092.760-5, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 675, de fecha 29 de noviembre de 1999, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 244, de fecha 28 de mayo de 2007, representada por don **GUILLERMO NELSON DONOSO CEPEDA**, R.U.T. , con domicilio en

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1104, de fecha 18 de abril de 2018, otorgar una subvención de \$ 350.000.-, en beneficio del **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, para la adquisición de mobiliario y otros elementos para sala de reuniones de dicha organización, ubicada al interior del Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1138, de fecha 25 de junio de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, una subvención por un monto de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para adquisición de mobiliario y otros elementos para sala de reuniones de dicha organización, ubicada al interior del Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez.

TERCERO: Por su parte, el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HERNÍQUEZ**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

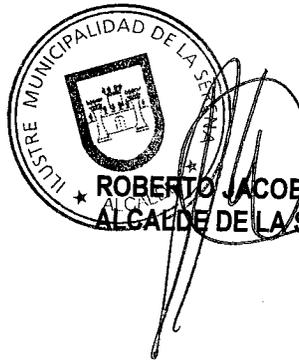
SEXTO: El **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD, CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HERNÍQUEZ**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 244, de fecha 28 de mayo de 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **GUILLERMO NELSON DONOSO CEPEDA**, para representar al **CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CENTRO DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HERNÍQUEZ**, consta en el Certificado de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Secretaría Municipal

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



GUILLERMO NELSON DONOSO CEPEDA
CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD CENTRO
DE SALUD CARDENAL RAÚL SILVA HERNÍQUEZ



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Consejo Consultivo de Salud, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPX/Vlcp